AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS POR ORIGINACIÓN DE CRÉDITO



Folio: 211517428510 Fecha: 10 de noviembre de 2017

NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA RETENEDORA	N.R.P.: 01028116109
CIA MEX DE TRAJES SA LAGO MALAR 41 ANAHUAC D F C.P. 11320 DISTRITO FEDERAL	R.F.C.:

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calce, quien aceptó le sean efectuados descuentos a su salarlo, para amortizar su crédito; según se señala en el recuadro de "DESCUENTO" de este aviso, oudiendo ser:

- Descuento en porcentaje se calcula de: Multiplicar el salario diario integrado por el porcentaje de descuento por tos días laborados con crédito con cada salario que haya percibido el
- · Descuento en pesos se calcula: Cuota fija en pesos mensual por los meses del bimestre entre días del bimestre por días laborados con crédito.
- Factor de descuento, presenta dos variantes;
 - Para efectos de los descuentos correspondientes a 2016 y años anteriores, se debe considerar para el cálculo la cuota fija en VSM por el SMGDF por los meses del bimestre entre los dias del bimestre por los dias laborados con crédito.
 - Para efectos de descuentos posteriores al 1 de Enero de 2017, se debe considerar para el cálculo el factor de descuento por el valor INFONAVIT base de cálculo por los meses del bimestre entre los días del bimestre por los días laborados con crédito.

El valor INFONAVIT se determina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando la actualización del salario mínimo de 2016, más el crecimiento porcentual de la Inflación sustituyendo de esta manera el Salario Mínimo.

- Si el trabajador percibe un salario mínimo, no podrá exceder del 20% del mismo, con fundamento en los artículos 47 del Reglamento de Inscripción. Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 110 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo.
- Cuando se indique el factor de descuento mensual y el periodo sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte groporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

Con fundamento en los artículos 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1, 3 fracciones XXXVII y XLV, así como el artículo 43 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Disrio Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, est como su reforme publicade en el mismo Diario el 31 de julio de 2017, 97 fracción III y 110 fracción III de la Ley Federal del Trabajadores, il de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 42, 43, 64, 64, 67, 47, 48, 95, 50, 51, 52, 53 y 54 del Regiamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, sin limite superior salarial y con lo periodicidad con que efectúe el pago de éste, la cantidad que resulte conforme al lipo de descuento indicado en los puntos anteriores, a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso, conforme a lo siguiente:

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestra que corresponda, cuando el último día para el cumplimiento de pago sea inhábil o viernes, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las "Cédulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones" emitidas conjuntamente por el INSS y et INFONAVIT, cuando así proceda.

Los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señatan los anticulos 26 fracción i del Código Fiscal de la Federación III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 50, 51 y 52 del Reglamento de Inscripción antes citado, a partir del día siguiente a aquel en que reciban este aviso y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato. Afil-94 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a fa determinación y cobro de et (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación; y 30, 55, 56, y 57 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 6, 7, 19, 20, 21, 22, y 25 del Reglamento para fa Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, en caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del articulo 58 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional, de la Vivienda para los Trabajadores.

De conformidad con el artículo 48 del Regiamento de Inscripción. Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la omisien de los datos de un trabajador en la Cédula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

La recepción y firma de este Aviso, implica que acepta que la relación laboral que mantiene con el trabajador que se cita, se encuentra vigente y que no existen causas probables para que ésta se rescinda en términos de los artículos 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo o se termine por lo previsto en el enficulo 53 de dicha Ley; dentro de los 90 dies posteriores a la fecha de recepción

NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
01057700344	1517324685	VAR\$7704064Q8	VALDEZ RODRIGUEZ SANTA
	DESCUENTO MENSUAL		AMEYALLI 10 - 302 C MZ 20 LT 15 COND 10A CDA DE AMEYALLI EDIF C NIV 06
PORCENTAJE	PESOS	FACTOR DE DESCUENTO	EX HACIENDA LA GUINADA 54680
<u> </u>	\$ 1,405.60	•	ESTADO DE MEXICO HUEHUETOCA

ATENTAMENTE

LIC ELVIRA ARCELIA FLORES AMEZCUA

GERENTE DE FACTURACION FISCAL

FIRM

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO

Jose Jian Venegas Gro

FECHA DE RECEPCIÓN

DD/MM/AAAA

CIA MEXICAMAEDE TRAJES S.A. DE C.V. R.F.C.: MTR 801214 8K9

LAGO MALAR 41 II SECCIÓN COL. ANAHUAC

C.P. 11320, MÉXICO D.F.

CRED.1033.01